

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Sucesión 2015- 00884

Incorporar al proceso el comunicado procedente de La Ventanilla Única de Servicios –VUS, concesionario de la Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), respuesta a nuestro oficio 2218, correspondiente al levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo CIA 888, informando que no está a nombre del causante EDUARDO FIGUEREDO QUINTERO. (carpeta digital 51). En conocimiento.

Agregar al proceso el comunicado emitido de la Secretaria de Movilidad, cancelando la inscripción de la medida cautelar respecto del vehículo de placas UUO916, en respuesta a nuestro oficio No. 2218 del 15 de diciembre de 2022. (carpeta digital 52). En conocimiento.

No se escucha a los memorialistas Carlos Alberto Figueredo Castillo y Álvaro Alberto Hernández Figueredo del escrito visto a folios digital 53 y 55, por cuanto para esta clase de asuntos se requiere del derecho de postulación, y los mismos no están incurso en las excepciones previstas en el artículo 28 del Decreto 196 de 1971, para actuar en causa propia.

Conforme lo solicita el apoderado de la interesada María Fernanda Fajardo Hernández, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., téngase en cuenta para todos los efectos legales que el número correcto VIN es **SJNFBAJ11Z1312224** del vehículo de placas UUO916 marca Nissan, Línea QASHQAI, color rojo perlado modelo 2016, cilindraje 1997, Servicio Particular, Tipo Carrocería WAGON, Combustible Gasolina, Capacidad 5, Número de Motor MR20346852W, REG N, Numero de serie SJNFBAJ11Z1312224, REG N, Número de Chasis SJNFBAJ11Z1312224

Este proveído hace parte integral de la sentencia aprobatoria del trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a677e18c5f3f2695db73b289c7fe7dd12086b691d7dd0f1e20a59b4fb36958b7**
Documento generado en 11/04/2024 05:25:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>